

ANÁLISIS DE LAS TRANSFERENCIAS DE LA MINERÍA A REGIONES 2008-2023

DICIEMBRE 2023

SERIE
INFORME
ECONÓMICO
312

AUTORA: FRANCISCA TOLEDO

ISSN 0717-1536



AUTORA: FRANCISCA TOLEDO

Ingeniera Civil Industrial de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Cuenta con un Diplomado en Libre Competencia y un Magíster en Derecho Regulatorio de la misma universidad

CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	4
1. INTRODUCCIÓN	6
2. RECURSOS REGIONALES ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD MINERA	7
3. IMPACTOS PRESUPUESTARIOS DE LOS RECURSOS LIGADOS A LA ACTIVIDAD MINERA EN LAS REGIONES	11
4. ¿CUMPLIERON SU OBJETIVO LOS RECURSOS?	17
5. REFLEXIONES FINALES	21
6. REFERENCIAS	23
7. ANEXOS	24

RESUMEN EJECUTIVO

En cada discusión de modificación tributaria al sector minero se revive la demanda de conceder más recursos a las regiones donde se ubican los yacimientos. Analizando el periodo entre 2008 y 2023, el Estado les ha entregado a dichas regiones un total de USD 2.393 millones a través de tres líneas de financiamiento. De ellas, solo el Fondo de Innovación para la Competitividad Regional (FIC-R) ha sido evaluado.

Los datos demuestran que, salvo excepciones, los recursos entregados no han logrado un cambio drástico en el perfil de las actividades económicas desarrolladas por cada región. Esto no es malo per se, pues significa que

la ventaja competitiva que tienen las regiones sobre recursos que son valiosos se impone. Tratar de avanzar en sentido contrario, dejando de explotar las ventajas que se poseen, sería absurdo.

Sin embargo, dada la cuantía de los recursos involucrados y ante la pronta entrada en vigencia de la Ley N°21.591 sobre royalty a la minería, cabe cuestionarse la eficiencia de estos mecanismos y evaluar la efectividad del gasto respecto a los propósitos que se les exigen. De esta manera, se podría ponderar la factibilidad de transformar estos fondos de modo de reencauzarlos a necesidades más urgentes de la región.

1. INTRODUCCIÓN

Producto de la magnitud de la actividad minera en el PIB de varias regiones del país y en consecuencia, la posición que ésta juega tanto en el PIB Nacional, como en los ingresos fiscales, históricamente se han adoptado medidas para que montos equivalentes a los ingresos de la actividad queden en las zonas en que fueron desarrolladas, no sólo como una forma de lograr una participación más concreta en los beneficios de la minería, sino también, como una forma de contribuir a diversificar la matriz productiva de aquellas regiones con un marcado acento minero.

El primer esfuerzo en este sentido fue en 1992 con la Ley N°19.143 que redirecciona el 50% de las recauda-

ciones de las patentes de amparo de concesiones mineras a las regiones.

Posteriormente, en todas las discusiones sobre impuestos específicos a la minería ocurridas en nuestro país, se incluyó una conversación sobre cómo reorientar recursos equivalentes a los recaudados a las regiones desde dónde se han extraído dichos recursos.

La primera de estas discusiones se generó en el marco de la tramitación de la Ley N°20.026 que estableció un impuesto específico a la actividad minera (IEAM) en el año 2005. A pesar de que no quedar consignado en forma expresa en dicha norma, sí fue parte del protocolo

de acuerdo de la tramitación legislativa, como bien lo indica la Historia de la Ley que posteriormente se traduciría en la creación el año 2006 del programa Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) en el Ministerio de Economía.

Posteriormente, tras el terremoto y tsunami del 2010, y ante la necesidad de levantar recursos para la reconstrucción del país, se modificó el IEAM con la Ley N°20.469, y se introdujo en el articulado de la norma un nuevo Fondo de Inversión y Reconversión Regional (FIRR).

A partir de 2025 comenzarán a ingresar a los presupuestos regionales un nuevo aporte de este tipo: el Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo creado

en la Ley N°21.591 sobre Royalty a la Minería aprobado en 2023. Ante este nuevo fondo, se hace necesario revisar cuántos recursos ya han sido aportados a las regiones, proveniente de los tres instrumentos mencionados (patentes mineras, FIC – R y FIRR), pues, el nuevo fondo se inserta en un ecosistema asociado a la actividad minera que cuenta con 12 años de existencia, por lo que los aprendizajes de éste pueden orientar elementos de su diseño que aseguren la efectividad y eficiencia para el desarrollo regional.

A continuación, se entrega el detalle de cada uno de ellos, los recursos ingresados a los presupuestos regionales, junto con reflexiones ante el desempeño de los recursos frente al PIB regional de las regiones mineras.

2. RECURSOS REGIONALES ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD MINERA

a. Patentes Mineras

Con la Ley N°19.143 del año 1992, se estableció que la distribución de una cantidad equivalente a los ingresos provenientes de las patentes de amparo de concesiones mineras debía ir un 50% a la región donde tuviese su oficio el Conservador de Minas en cuyos Registros estén inscritas el acta de mensura o la sentencia constitutiva de las concesiones mineras que den origen a las patentes respectivas. Dicho aporte se incorpora anualmente a la cuota del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) de cada región en la ley de presupuesto. El 50% restante se destina a las municipalidades de las comunas en que están ubicadas las concesiones mineras, recursos que pone a disposición el Servicio de Tesorerías^{1y2}.

Esta distribución de los recursos se justificó en el carácter de no renovables que tienen los recursos mineros, por lo que era aconsejable establecer un mecanismo jurídico-financiero que permitiera a las regiones en que se ubicaban las pertenencias mineras a desarrollar actividades económicas complementarias y, sobre todo, sustitutivas de la explotación minera, en un esfuerzo por encaminar un desarrollo sustentable a largo plazo³.

Así, destinar parte de los ingresos públicos generados por la explotación minera era una estrategia previsoras ante la naturaleza agotable del bien, buscando con ello financiar estudios preinversionales, infraestructura u otras que contribuyeran a la diversificación productiva necesaria para un progreso estable en dichas regiones⁴.

1. Ley N° 19.413, artículo único.

2. Es importante notar que bajo la derogada Ley N°11.704 de 1954 que fijaba el texto refundido de la Ley de Rentas Municipales, se disponía que las municipalidades en cuya comuna se situaban las pertenencias mineras, percibían en calidad de ingreso ordinario las cantidades recaudadas por las patentes de amparo minero. Posteriormente, con el Decreto Ley N° 3.063, de 1979, se excluyó de los ingresos municipales el producto del pago de las patentes mineras y éstas pasaron a ceder en exclusivo beneficio fiscal, de conformidad con lo estatuido por artículo 163 del Código de Minería, integrando el ítem 50-0-01-03.62 del Presupuesto, que contribuye al financiamiento de los gastos del mismo. (Mensaje Boletín N°358-08 del Presidente de la República que modifica el artículo 163 del Código de Minería). En tal sentido, recientemente se rechazó el Proyecto de Resolución 822 de 29 de noviembre de 2023 que solicitaba al Presidente de la República el envío de un proyecto de ley para modificar la ley N°19.143 para que el cien por ciento de los ingresos obtenidos por el pago de las patentes de amparo de las concesiones mineras se destinara a las municipalidades de las comunas en que están ubicadas dichas concesiones.

3. Mensaje Boletín N°358-08 del Presidente de la República que modifica el artículo 163 del Código de Minería.

4. Ídem.

Por otro lado, y como menciona el Mensaje de la Ley N°19.143, canalizar estos recursos hacia las regiones respectivas era más conveniente, pues las acciones de “diversificación productiva o de prevención y abatimiento de la contaminación ambiental producida por las labores mineras -y que se costearían con estos recursos- excede el ámbito propio de la actividad de los Municipios y, por el contrario, requiere inversiones cuya adecuada rentabilidad social se alcanza, precisamente, a nivel de la región misma”⁵.

Actualmente, la Ley N°19.143, producto de una modificación en febrero de 2022⁶, dispone que, de lo recaudado, con un tope de USD 80 millones, un 50% de dicho monto se incorporará a la cuota del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) que anualmente le corresponda, en el Presupuesto Nacional, a la región donde tenga su oficio el Conservador de Minas en cuyos Registros estén inscritas las actas de mensura o las sentencias constitutivas de las concesiones mineras que den origen a las patentes respectivas. Mientras que el otro 50% corresponderá a las municipalidades de las comunas en que están ubicadas las concesiones mineras, para ser invertido en obras de desarrollo de la comuna correspondiente. Finalmente, la recaudación que exceda dicho tope ingresará al Tesoro Público⁷ y, por ende, es de libre disposición para el Estado.

b. Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) y su variante regional (FIC- R)

El más emblemático fondo que surge de las discusiones

de tributación minera es el Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), creado el año 2006 en la Partida presupuestaria del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción⁸.

Este surge como parte del protocolo de la tramitación de la Ley N°20.026 que Establece un Impuesto Específico a la Actividad Minera (IEAM) de 2005, pues ni el texto ingresado a tramitación y ni el que finalmente se aprobó, hacían referencia a la creación de algún tipo de fondo. Aquello, pues, se suponía que el fondo se formalizaría con la aprobación de otro proyecto de ley que estaba en tramitación, el que finalmente nunca se aprobó, lo que no impidió su creación como programa presupuestario⁹.

El Mensaje del boletín de la Ley N°20.026 indicaba que la recaudación obtenida permitiría aumentar el esfuerzo fiscal para fortalecer de la capacidad innovadora del país, y de este modo, posibilitar el reemplazo del recurso minero, sujeto a una capacidad finita y no renovable de generar ingresos, por un activo con capacidad de generar ingresos en forma permanente.

De hecho, en la historia de la Ley N°20.026 se menciona que el gobierno de Ricardo Lagos se había comprometido a destinar los recursos al fondo de innovación tecnológica, cuyo propósito, tal como se indicó, era financiar iniciativas de innovación destinadas a incrementar la competitividad del país¹⁰.

Posteriormente, el 2008, ya en el primer mandato de

5. Ídem.

6. Ley N°21.420 de febrero de 2022.

7. Ley N°19.143, artículo único, inciso final.

8. El Mensaje N° 274-353 del proyecto de ley del Presupuesto del sector público para el año 2006 destacaba el nuevo fondo como parte de las herramientas para apoyar a que el país se insertase cada vez más en la economía globalizada.

9. Corresponde al Boletín 3855.

la Presidenta Bachelet, se creó el Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional, más conocido como FIC -R, como una provisión presupuestaria de la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE), cuyos recursos provenían del FIC. Así, la SUBDERE transfería a cada GORE la porción del FIC-R que le correspondía. Luego, desde 2013 la provisión de FIC-R se incorporó directamente en los presupuestos de los GORES, a través de sus programas de inversión mediante la asignación 33.03.099 “Provisión FIC (sin distribuir)”¹¹.

El FIC-R se crea como un instrumento para el establecimiento e implementación de las estrategias regionales de innovación y políticas afines, aprobadas por los GORES¹², a fin de “contribuir al desarrollo económico de los territorios, promoviendo la innovación regional y el aumento de la competitividad [...] para contar con sistemas regionales de innovación más eficientes para promover el desarrollo en las regiones”¹³.

En cuanto a la distribución, el 60% se canaliza a las regiones mineras y 40% en las regiones “no mineras”. Se considera regiones mineras a aquellas cuyo PIB minero regional represente más de un 2,5% del PIB minero nacional (excluyendo petróleo y gas) y de su PIB regional. De la totalidad de los recursos para las regiones mineras, un 50% se distribuye de manera uniforme, el 30% según los porcentajes con que se distribuye el FNRD y el 20% restante según la participación relativa de las

regiones mineras en el total del PIB minero de las mismas regiones.

En tanto que los recursos de las regiones “no mineras” un 50% se distribuye en parte iguales y el otro 50% según los porcentajes de distribución del FNRD¹⁴.

En cuanto a su normativa, el FIC -R se ha regulado mediante glosas del programa de inversión de los gobiernos regionales, resoluciones de SUBDERE que indican los procedimientos y modalidades de aplicación del fondo y otras normativas complementarias¹⁵. Recién el año 2018, con la Ley N°21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País, se consigna a nivel legal el destino de los recursos del FIC -R, especificándose que estos deberán ser invertidos en el financiamiento de convenios con servicios públicos nacionales o regionales, o con universidades, para ejecutar programas, estudios o investigación en materias de innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología¹⁶.

Como se mencionó, desde 2008 esta asignación es decidida en las leyes presupuestarias de cada año. Hasta el año 2019, en promedio sólo un 22% del total de recursos de la modalidad FIC fueron ingresados a los presupuestos regionales, situación que cambió desde el 2020 en que el 47% de los recursos se destinan a los gobiernos regionales. De hecho, este año 2023, sería el primer año en que los recursos se distribuyeron en partes iguales (ver Figura 1).

10. Mensaje Boletín 3855, pag. 08.

11. Informe Final Evaluación Programas Gubernamentales: Programa Fondo de Innovación para la Competitividad Regional (FIC-R), junio 2020. pg.10

12. Resolución 02 de 14 de enero de 2016 de SUBDERE, que sustituye texto de la Resolución N°277 de 2011 de dicha Subsecretaría, sobre procedimientos y modalidades de aplicación del fondo de innovación para la competitividad.

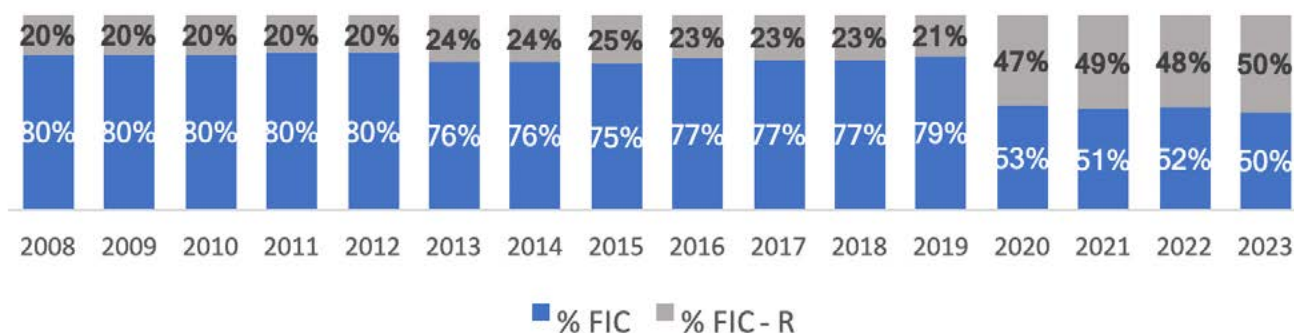
13. Reyes (2011), pg. 4.

14. Candia (2020), pg. 63.

15. Resolución (A) N° 02 del 14 de enero 2016 de SUBDERE, Oficio Circular N° 94 de 2018 de SUBDERE, Dictamen 028298N18 de noviembre 2018 de la Contraloría General de la República.

16. Ley N°21.074, artículo 68 bis, inciso 3. La Resolución N°02 de 2016 de SUBDERE, en su numeral 3 apertura con mayor detalle las actividades sujetas de financiamiento: estudios, programas y proyectos de investigación (básica, aplicada, desarrollo experimental, investigación y desarrollo); la innovación (empresarial, social, pública); difusión y transferencia tecnológica; aceleración del emprendimiento innovador; formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados; fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad; fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación, y el emprendimiento innovador.

Figura 1 Proporción de recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad destinados a nivel central y a regiones, entre 2008 y 2023



Fuente: elaboración propia en base a los presupuestos iniciales de cada programa, indicados en Ley de Presupuesto de cada año. DIPRES.

c. Fondo de Inversión y Reconversión Regional (FIRR)

Este fondo fue creado por artículo 3° de la Ley N°20.469 que introduce modificaciones a la tributación minera del año 2010, estableciéndose que los recursos fuesen destinados para financiar obras de desarrollo de los gobiernos regionales y de las municipalidades del país, los que están sujetos al proceso de evaluación social de inversiones del Ministerio de Desarrollo Social. El primer aporte a los presupuestos de los gobiernos regionales se realizó el año 2011.

Las obras de desarrollo sujetas a financiamiento con los recursos del Fondo podrán corresponder a cual-

quier tipo de proyecto de inversión que pueda financiarse de acuerdo con la normativa que rige a los gobiernos regionales¹⁷.

En cuanto a su distribución, un tercio de los recursos comprometidos anualmente son asignados a las regiones mineras, y los dos tercios restantes se deben distribuir entre la totalidad de las regiones del país. El Decreto N°476 que regula la distribución del FIRR, considera que la región es minera si el cociente entre el producto interno bruto minero regional, incluyendo la minería del petróleo y gas natural, y el producto interno bruto regional, es mayor a 2,5%. En cuanto los dos tercios, estos se distribuyen según los porcentajes de distribución del FNDR.

17. Artículo 5°, Decreto 746 de julio de 2011.

3. IMPACTOS PRESUPUESTARIOS DE LOS RECURSOS LIGADOS A LA ACTIVIDAD MINERA EN LAS REGIONES

A continuación, se presenta el aporte histórico del FIC-R, del FIRR y de las patentes mineras en los presupuestos regionales.

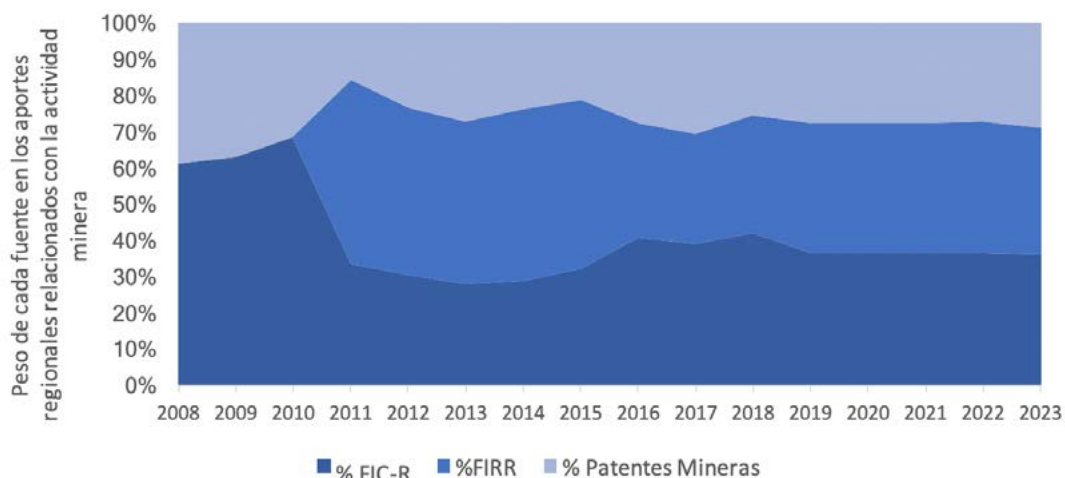
a. Análisis agregado del FIC-R, FIRR y Patentes Mineras

Se revisan los datos presupuestarios desde 2008 al 2023, pues el FIC -R - principal aporte de esta naturaleza en regiones- parte funcionando el 2008, mientras que el FIRR desde 2011. En el caso de los aportes regionales de las patentes mineras autorizados por la Ley N°19.143 desde 1992, para efectos de este documento se consideran los montos sólo desde 2008, sin perjuicio que en el Anexo 2 se encuentra una tabla con los aportes desde el año 2000.

i. Aportes anuales, en el periodo 2008-2023

Entre 2008 y 2023 se han destinado a las regiones USD 2.393 millones al sumar los aportes desde el FIC-R (USD 899 millones), FIRR (USD 859,6 millones) y patentes mineras (USD 634,1 millones). En cuanto al peso de cada componente, desde el 2018 el FIRR y el FIC-R no sólo aportan prácticamente montos similares, sino que también presentan las mismas variaciones anuales. Se aprecia en la Figura 2 que desde el año 2019 prácticamente cada una de las tres fuentes representa un tercio del aporte total a las regiones.

Durante 2023 se están inyectando \$117.131 millones a las regiones, el doble, en pesos comparables, de los re-

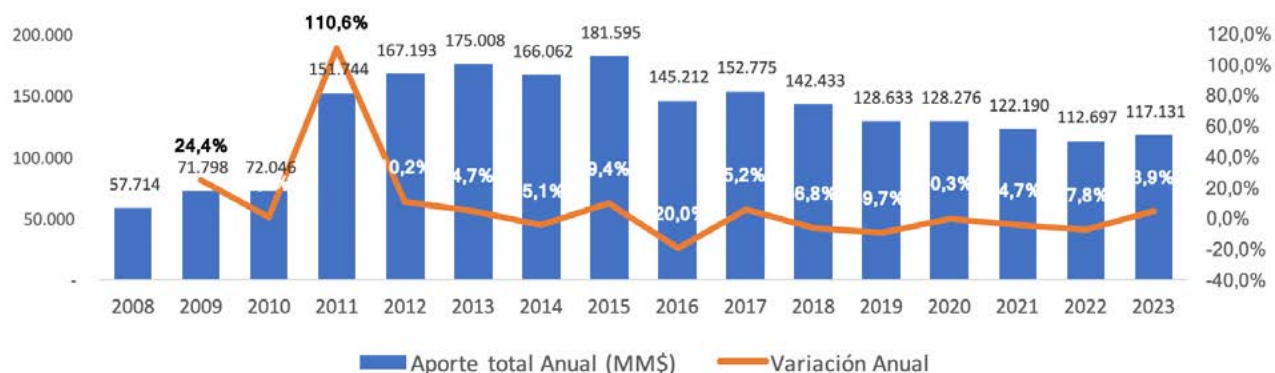
Figura 2 Evolución del peso de cada fuente en los aportes regionales relacionados con la actividad minera

Fuente: elaboración propia a base a leyes de presupuesto y consulta por Transparencia.

cursos con que se iniciaron estos esfuerzos el 2008. Sin embargo, desde el 2016 que los aportes ingresados a los presupuestos regionales han venido en declive. De hecho, el año 2015 fue el máximo histórico entregado de \$181.595 millones, para luego caer en un promedio de 5% anual real (Ver Gráfico 1). Esta caída se explica por una reducción del 45% de los aportes estatales del FIRR el año 2016 (ver Tabla 1), lo que coincide con que desde el año 2015 el fondo es suplementado con los recursos que le destina la respectiva ley de presupuesto, a dife-

rencia de los años 2011 a 2014 en que el aporte anual estaba fijado en USD 100 millones según lo estipulaba el artículo sexto transitorio de la Ley N°20.469.

La caída no se reflejó el 2015, pues dicho artículo transitorio permitía que entre 2011 y 2014, en caso de no emplearse los aportes dentro de esos años, estos podrían utilizarse durante los doce meses siguientes, por lo que es probable que el monto 2015 del FIRR contenga recursos del año 2014, desfasando en un año la caída.

Gráfico 1 Aportes anuales totales mediante FIC-R, FIRR y patentes mineras desde 2008 a 2023, y su variación anual (MM\$ de 2023)

Fuente: elaboración propia en base a datos de las leyes de presupuesto anuales.

Tabla 1 Aportes anuales del FIC-R, FIRR y patentes mineras a las regiones, desde 2008 al 2023 (M\$ de 2023)

Fuente	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
FIC - R	35.356.307	45.283.460	49.265.064	50.533.069	51.200.014	48.787.580	47.683.602	58.607.268
FIRR	-	-	-	77.151.120	76.652.800	78.169.600	78.613.200	84.415.500
Patentes Mineras	22.357.612	26.514.898	22.780.877	24.059.320	39.340.098	48.050.675	39.765.251	38.572.225
Total	57.713.919	71.798.358	72.045.941	151.743.509	167.192.911	175.007.855	166.062.052	181.594.993

Fuente	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
FIC - R	59.232.330	59.663.187	59.699.663	46.825.609	46.639.819	44.517.485	41.193.965	41.903.526
FIRR	46.012.205	46.346.897	46.375.232	46.150.264	45.967.153	43.875.430	40.599.844	41.299.171
Patentes Mineras	39.967.387	46.764.862	36.357.901	35.656.841	35.668.863	33.797.163	30.903.130	33.927.916
Total	145.211.922	152.774.946	142.432.796	128.632.714	128.275.835	122.190.078	112.696.938	117.130.613

Fuente: elaboración propia en base a datos de las leyes de presupuesto anuales.

Tabla 2 Aportes totales por región del FIC-R, FIRR y patentes mineras, entre 2008 al 2023 (M\$ de 2023, USD MM, %)

Región	M\$	USD MM	% recibido por región 2008 - 2023
Arica y Parinacota	67.601.333	77	3,20%
Tarapacá	189.815.232	217	9,10%
Antofagasta	412.882.973	472	19,70%
Atacama	252.286.523	289	12,10%
Coquimbo	190.551.959	218	9,10%
Valparaíso	147.975.283	169	7,10%
RM	136.930.250	157	6,50%
O'Higgins	133.694.657	153	6,40%
Maule	86.590.637	99	4,10%
Ñuble	16.281.988	19	0,80%
Biobío	107.704.922	123	5,10%
Araucanía	93.889.073	107	4,50%
Los Ríos	56.621.582	65	2,70%
Los Lagos	70.794.317	81	3,40%
Aysén	65.407.905	75	3,10%
Magallanes	63.476.748	73	3,00%
Total	2.092.505.379	2.393	100%

Fuente: elaboración propia con datos de las leyes de presupuestos anuales y de consultas por Transparencia a DIPRES.

(*) Los aportes del FIRR se inician el año 2011. Dólar (07-12-2023): \$874,42.

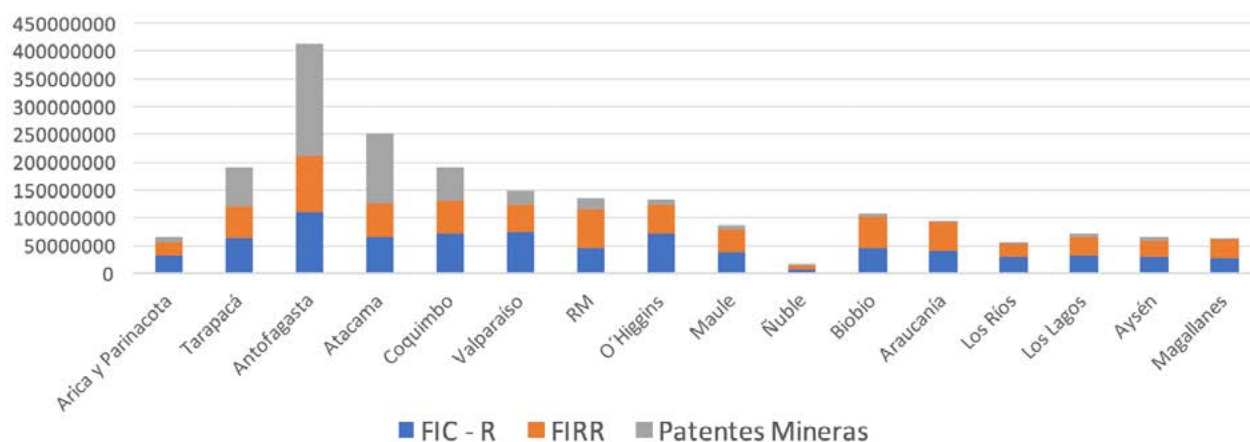
Al revisar las participaciones máximas y mínimas, en el caso de FIC-R el año 2010 representó el 68,4% de estos recursos y el año 2013 fue su mínimo de aporte con un 27,9%. Por su parte el FIRR, logró su máximo de participación el 2011 con un 50,8% de los recursos y su mínimo fue el 2017 con un 30,3%. Luego, las patentes mineras, su máximo fue de 38,7% el 2008 y el mínimo ocurrió el 2011 con un 15,9%. En la Tabla 1 se presentan los aportes anuales por instrumento.

ii. Aportes por región, en el periodo 2008- 2023

De los USD 2.393 millones distribuidos a las regiones, el 50% se ha concentrado en las regiones mineras, liderando Antofagasta con cerca de un 20%, seguida por Atacama con un 12,1%, y luego Tarapacá y Coquimbo con un 9,1% (Ver Tabla 2).

A su vez, en la Figura 3 se aprecia la diversidad en la con-

Figura 3 Composición de los aportes a las regiones provenientes de la actividad minera, en el periodo 2008-2023 (M\$ de 2023)



Fuente: elaboración propia con datos de las leyes de presupuestos anuales y de consultas por Transparencia a DIPRES.

(*) Los aportes del FIRR se inician el año 2011.

Dólar (07-12-2023): \$874,42.

formación de estos aportes, como el caso de Tarapacá, Antofagasta y Atacama en que priman los aportes acumulados por patentes mineras, o el caso de la RM, Maule, Biobío, Araucanía y Magallanes en que prima el FIRR. Mientras que el FIC - R ha sido el mayor aporte en Arica, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Los Ríos y Aysén.

b. Impacto en los presupuestos regionales

Los Gobiernos Regionales (GORES) cuentan con dos componentes presupuestarios, el programa de funcionamiento y el de inversión¹⁸. El primero contiene los recursos para sostener la operación de los GORES (gastos en personal, bienes y servicios de consumo), representando en promedio un 7% del presupuesto total.

El segundo componente, el programa de inversión, es el corazón financiero del GORE que concentra, en pro-

medio, el 93% de su presupuesto total. Estos recursos son destinados a financiar proyectos de inversión, adquisición de activos, transferencias de capital y transferencias corrientes¹⁹.

La principal fuente de financiamiento de los programas de inversión regionales son las Transferencias para Gasto de Capital, compuesta por el Aporte Fiscal Indirecto y recursos provenientes de leyes específicas y, en menor medida, por Rentas de la Propiedad, Otros Ingresos Corrientes, Recuperación de Préstamos y Saldo Inicial de Caja.

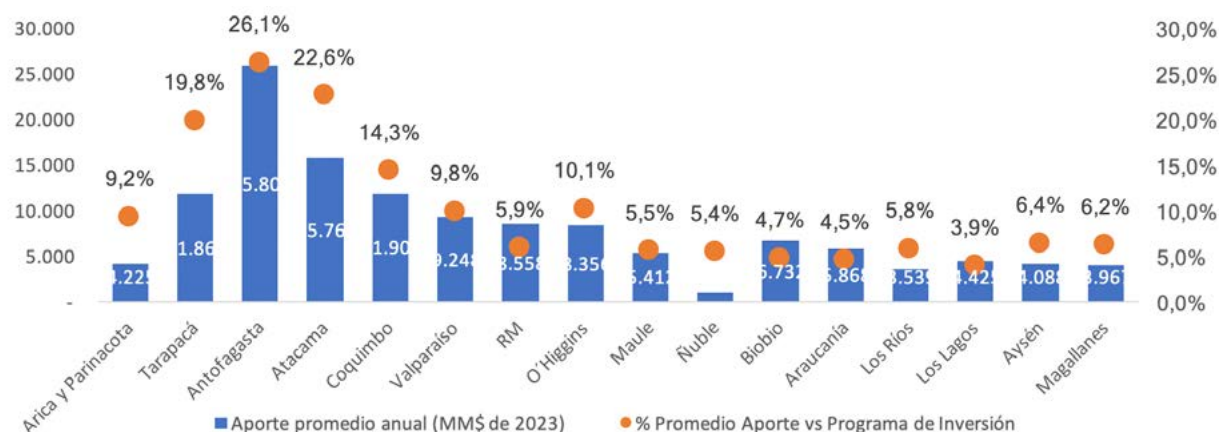
Mediante la asignación 002 Aporte Fiscal Indirecto ingresan los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y del FIC - R.

El resto de las asignaciones que integran las Transferencias para Gasto de Capital, se componen de recursos de diversa naturaleza cuya proporción varía entre cada

18. Artículo 73°, DFL 1 -19.175.

19. Balbontín (2017). pg. 23

Gráfico 2 Promedio de los aportes anuales relacionados con la actividad minera y % promedio vs. programas de inversión entre 2008 al 2023, por región



Fuente: elaboración propia con datos de leyes de presupuesto y consulta de Transparencia.

(*) En el caso de Ñuble, el promedio es entre 2019 y 2023.

región, provenientes de derechos, patentes o regalías definidas en leyes o entrega directa de recursos para inversión por parte del Estado, que es el caso del Fondo de Apoyo Regional (FAR). En la primera categoría se encuentran los aportes por Patentes Mineras (Ley N°19.143), Casinos de Juegos (Ley N°19.995), Patentes Geotérmicas (Ley N°19.657), Patentes de Acuiculturas (Ley N°18.892), Patentes por derechos de agua no utilizados (Art. 129 bis 19, Ley N°20.017), Fondo de Inversión y Reconversión Regional (FIRR, Art. 3 Ley N°20.469), Concesión Zona Franca, y recursos transferidos desde la Subsecretaría de Bienes Nacionales producto de las ventas de bienes inmuebles fiscales²⁰.

Si se consideran en forma agregada los montos de los programas de inversión de las 16 regiones, desde el 2008 al 2023, los aportes relacionados con la actividad minera han representado el 9,5% de tales recursos. En forma separada, el FIC-R contribuyó con el 3,6%, el FIRR con el 3,4% y las patentes mineras con el 2,5%.

Dicha cifra varía en forma importante al revisar la situación a nivel regional. Como era de esperar, en las regiones con mayor presencia de actividad minera estos aportes han representado cerca de un cuarto del presupuesto regional en el periodo 2008-2023. El peak fue el 2015 en la región de Atacama con un 39% del programa de inversión. A su vez, dicha región ha tenido tres años más con aportes por sobre el 28%. Destaca también Antofagasta con porcentajes sobre el 28% en los años 2011, 2012, 2013, 2022 (ver Anexo 3).

En el otro extremo, como resultado de un perfil productivo no minero, las regiones que menos recursos han recibido son Los Lagos, Los Ríos, Aysén, Magallanes y Arica y Parinacota²¹.

Ahora bien, al analizar las variaciones anuales de los ingresos a los programas de inversión mediante FIC-R, FIRR y patentes mineras se observan dos situaciones marcadas por el inicio del FIRR el año 2011. Dicho

20. Balbontín (2017), pg. 26-27.

21. Dado que Ñuble se constituyó como región en forma posterior no se considera dentro de las regiones que han recibido menos aportes vinculados con la actividad minera.

año, a causa de ese nuevo fondo, los aportes regionales ligados a la actividad minera se duplican en promedio. Aquello genera dos periodos históricos con crecimientos anuales dispares.

Entre 2008-2011, el crecimiento promedio anual de los aportes por región fue de un 57%, influenciado mayormente por el ingreso del FIRR. Sin embargo, en el periodo 2012-2023, en promedio estos aportes han tenido

una caída anual del 3% real, excepto en la región de Tarapacá que tuvo en promedio una discreta variación anual de 1,1%, y las regiones de Antofagasta y Atacama con un 0,1% y 0,2%. En el caso extremo, Arica y Parinacota ha tenido una caída promedio anual de casi 11%. De hecho, desde 2013 en adelante, la mayoría de las variaciones anuales de los aportes fueron negativas, con la salvedad del año 2015 y 2017. Se aprecia en la Tabla 3 que recién este 2023 hubo una variación positiva interanual.

Tabla 3 Variaciones anuales del total agregado de los ingresos FIC-R, FIRR y Patentes Mineras por región, entre 2008 a 2023

Región	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Arica y Parinacota	41,60%	-8,80%	195,50%	-42,00%	-19,10%	1,20%	-6,10%	-18,10%
Tarapacá	68,20%	-14,90%	100,10%	32,30%	-0,20%	-8,00%	1,70%	-9,20%
Antofagasta	8,00%	0,90%	58,60%	4,60%	27,20%	-14,80%	14,20%	-14,70%
Atacama	-4,60%	8,10%	53,30%	23,20%	12,10%	3,40%	-0,90%	-17,70%
Coquimbo	57,40%	-16,80%	86,90%	46,20%	12,00%	-6,90%	3,70%	-21,30%
Valparaíso	48,20%	-8,30%	112,00%	-1,60%	10,80%	-1,80%	22,20%	-21,40%
RM	23,60%	6,80%	178,00%	17,20%	-11,70%	-10,10%	28,70%	-35,70%
O'Higgins	25,00%	7,10%	119,20%	8,70%	5,00%	2,80%	8,80%	-14,40%
Maule	26,90%	8,70%	167,80%	22,80%	-14,50%	0,50%	-2,20%	-16,20%
Ñuble	-	-	-	-	-	-	-	-
Biobío	27,10%	17,30%	183,10%	-0,80%	-2,60%	-3,10%	13,10%	-26,40%
Araucanía	27,90%	8,90%	184,20%	12,90%	-2,00%	-10,60%	18,10%	-28,70%
Los Ríos	27,90%	28,20%	109,70%	-0,20%	-0,80%	-6,90%	8,00%	-18,30%
Los Lagos	27,60%	9,20%	192,40%	-12,00%	-7,60%	6,10%	15,10%	-21,70%
Aysén	25,60%	6,90%	116,70%	21,60%	8,50%	24,30%	-10,90%	-25,90%
Magallanes	27,50%	7,30%	198,00%	12,90%	-10,20%	-22,50%	38,40%	-28,10%
Promedio	30,50%	4,10%	137,00%	9,70%	0,50%	-3,10%	10,10%	-21,20%

Región	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Promedio de variaciones anuales por periodo	
								2008-2011	2012-2023
Arica y Parinacota	21,70%	-9,00%	-21,40%	-10,10%	-9,40%	-5,10%	0,70%	76,10%	-10,70%
Tarapacá	-8,00%	0,80%	-4,90%	-14,40%	-7,60%	-8,50%	5,70%	51,10%	-2,40%
Antofagasta	-0,70%	0,70%	-5,60%	14,30%	-5,40%	-7,70%	5,10%	22,50%	1,10%
Atacama	41,40%	-29,80%	-10,10%	-6,60%	-6,20%	-7,10%	5,00%	18,90%	0,10%
Coquimbo	5,10%	-5,10%	-9,40%	-6,80%	-6,40%	-8,80%	5,50%	42,50%	0,20%
Valparaíso	0,80%	-5,60%	-12,00%	0,30%	-7,70%	-9,40%	5,10%	50,60%	-2,30%
RM	-0,90%	-22,40%	9,70%	0,70%	20,30%	-8,80%	4,50%	69,50%	-1,20%
O'Higgins	-0,30%	4,50%	-10,70%	-3,90%	-8,40%	-6,90%	1,70%	50,40%	-1,40%
Maule	1,70%	0,40%	-12,40%	-4,70%	-5,40%	-8,70%	3,70%	67,80%	-3,50%
Ñuble	-	-	-	6,60%	-2,80%	-5,40%	-0,40%		-0,5%*
Biobío	0,60%	-2,50%	-40,90%	16,10%	-7,00%	-6,90%	1,60%	75,80%	-5,50%
Araucanía	2,50%	2,40%	-13,60%	0,10%	-5,20%	-7,30%	1,70%	73,70%	-2,90%
Los Ríos	1,30%	25,00%	-37,40%	-3,60%	-5,60%	-6,00%	0,30%	55,20%	-4,00%
Los Lagos	0,40%	5,20%	-13,40%	-2,00%	-5,50%	-7,70%	2,20%	76,40%	-3,90%
Aysén	-6,70%	-14,80%	-18,30%	-3,30%	-5,40%	-7,70%	2,80%	49,70%	-3,50%
Magallanes	4,30%	-12,00%	-24,70%	-6,70%	-6,10%	-6,80%	1,30%	77,60%	-5,60%

Fuente: elaboración propia con datos de leyes de presupuesto y consulta de Transparencia.

(*) En el caso de Ñuble, su promedio corresponde al período 2019-2023.

4. ¿CUMPLIERON SU OBJETIVO LOS RECURSOS?

Los tres aportes tienen, en cierta medida, el propósito común de apoyar la diversificación de las actividades productivas de las regiones con mayor presencia de la actividad minera, cómo también el contribuir al desarrollo de las regiones del país.

En el caso de las patentes, sin perjuicio que la ley no exige un tipo de gasto a los recursos canalizados a través del FNDR a las regiones²², el Mensaje del boletín que da origen a la Ley N°19.143 sí es claro en indicar lo prudente que es destinar parte de los ingresos públicos generados por la explotación minera en estudios preinversionales, en infraestructura y otras acciones destinadas a la diversificación productiva. A su vez, el hecho que los recursos sean ingresados al programa de inversión regional acota que su uso sea para financiar, principalmente, transferencias de capital o proyectos de inversión²³.

Al ser las patentes mineras un gravamen a beneficio fis-

cal no califica dentro de la evaluación de programas que realiza Dipres y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF), por tanto, no cuenta con una evaluación de esta naturaleza.

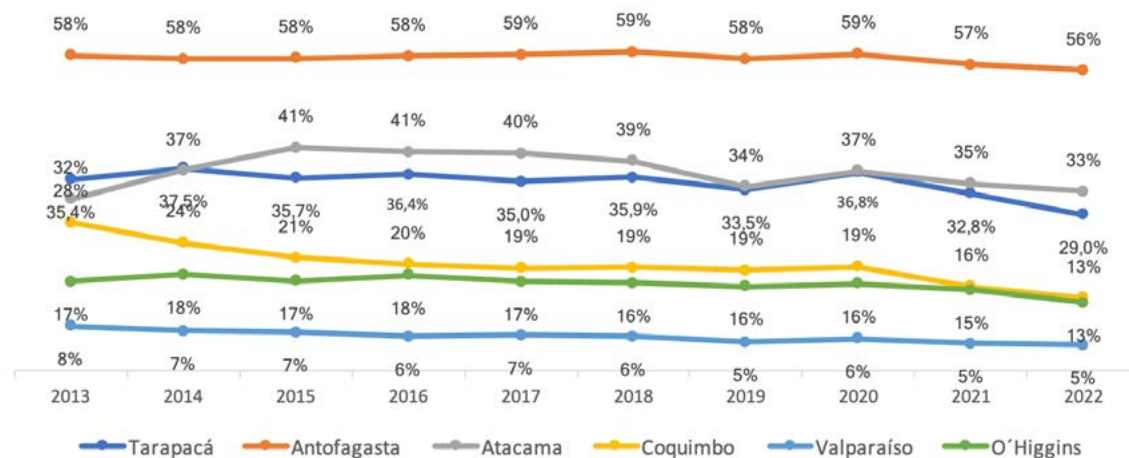
Distinto es el caso de los otros dos instrumentos. El FIRR, a pesar de ser un fondo con un propósito explícito en la Ley N°20.469, este no ha sido objeto de evaluación por parte de DIPRES ni MDSF. Por ende, no existe un análisis de su desempeño, de su diseño, implementación ni de la eficiencia de su gasto.

Respecto al FIC-R la situación es diferente, pues cuenta con dos evaluaciones en el marco del Sistema de Monitoreo y Evaluación de DIPRES, una realizada el 2011, sólo a tres años de iniciada la provisión a regiones, y otra el 2020²⁴. Esta última revisión ocurre con un FIC-R consolidado de 12 años de antigüedad. A pesar del tiempo en operación del fondo, uno de los hallazgos del in-

22. Distinto es la situación para el 50% de los aportes entregados a las municipalidades de las comunas en que están ubicadas las concesiones mineras, pues la ley dispone que tales recursos sólo pueden ser invertidos en obras de desarrollo de la comuna (Ley N°19.143, artículo único, letra b).

23. Los programas de inversión regional también permiten realizar gasto mediante el subtítulo 24 de Transferencias Corrientes, las que durante el año 2023 representaron, en promedio, el 12% del programa de inversión.

Figura 4 Variación de la participación de la minería en el PIB Regional de las regiones mineras, entre 2023 y 2022



Fuente: Banco Central (PIB Regional por actividad económica, volumen a precios del año anterior encadenado, series empalmadas, referencia 2018 (miles de millones de pesos encadenados)).

forme es que no está institucionalizado, a nivel regional, realizar evaluaciones al FIC-R y que sólo tres regiones (Tarapacá, Atacama y Maule) lo han realizado, pero con metodologías distintas²⁵.

A su vez, el reporte del año 2020 indica como una lamentable particularidad de este fondo, la ausencia de información. La situación entre regiones es variada, afectando con ello los antecedentes disponibles para efectuar la evaluación de desempeño. Dicha heterogeneidad en la información impacta en la dificultad de hacer seguimiento a nivel de iniciativa (financiero, beneficiarios atendidos y productos/resultados) y un análisis de la ejecución del FIC-R a nivel regional y nacional, afectando también la sistematización de la información base para realizar evaluaciones de resultados e impacto.

Es decir, a más de una década de inicio del FIC-R hay brechas relevantes y profundas de información que impiden

evaluar el impacto de los USD 899 millones entregados mediante este fondo a las regiones desde 2008 al 2023.

Ahora bien, considerando que objetivo con que nace el FIC-R es fortalecer la capacidad innovadora del país, y con ello posibilitar el reemplazo del recurso minero, de capacidad finita y no renovable, por un activo con capacidad de generar ingresos en forma permanente, es de interés revisar si han variado las composiciones del PIB regional de las regiones mineras: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso y O'Higgins.

Hecha la salvedad que no es esperable que el FIC-R pueda modificar la naturaleza productiva de una región, y mucho menos que pueda hacerlo por sí solo, sí se aprecian cambios en la participación de la minería en los PIB de las respectivas regiones (ver Figura 4).

En Tarapacá, la participación de la minería en el PIB

24. Los informes están disponibles en los siguientes links: Informe final 2020 (https://www.dipres.gob.cl/597/articles-205715_informe_final.pdf), Informe final 2011 (https://www.dipres.gob.cl/597/articles-141179_informe_final.pdf).

25. Ropert (2020), pg 93 y 95.

regional pasó del 35% el 2013 al 29% el 2022 (-6,4 p.p., ver figura 4). Sin embargo, el volumen de la actividad minera creció en ese periodo en 5,3% real (de \$1.403,9 miles de millones a \$ 1.478 miles de millones, ver tabla 4). El sector que más creció como proporción del PIB regional en ese periodo fue la Construcción saltando del 9,5% el 2013 al 16% de participación el 2022 (Ver Anexo 6).

En Antofagasta, la participación del sector minero en la actividad regional se mantuvo prácticamente sin variación al comparar 2013 con 2022, cayendo sólo dos puntos porcentuales (de 58% a 56%), y con un comportamiento bastante estable dentro de esos años. En la misma proporción cayeron los montos reales anuales (Ver Anexo 7).

Para Atacama, prácticamente no varió la participación de la minería en su PIB regional al comparar 2013 con 2022 manteniéndose alrededor de un 32,5%. Ahora bien, al revisar el volumen de recursos del sector, éste creció un 21% real entre 2013 y 2022 (Ver Anexo 8).

Diferente es el caso de Coquimbo en que hay una caída significativa del sector minero en su PIB regional, pues éste correspondía al 28% el 2013, y alcanza el 14% el 2022.

En cuanto al monto, cae un 45% real (Ver Anexo 9).

La región de Valparaíso presenta una baja en la participación de la minería de 3,5 p.p., de 8,3% el 2013 a 4,8% el 2022, pero con una caída real del volumen a precios encadenados de un 36%. En esta región, crece la participación del rubro Servicios financieros y empresariales en 2,5 p.p. y Servicios personal en 3,3 p.p. (Ver Anexo 10).

Mientras que la región de O'Higgins presenta una reducción de 4 p.p. en la participación de la actividad minera en el PIB regional (de 17% el 2013, al 13% el 2022), con una caída del 5,3% real de los recursos. Los sectores que crecen, un 2% cada uno, son Servicios Personales y Comercio (Ver Anexo 11).

En resumen, se aprecian dos tipos de comportamiento. En el caso Tarapacá, Antofagasta y Atacama la minería continúa siendo la actividad económica principal, creciendo en el volumen real de recursos. Mientras que el segundo grupo, a saber, Coquimbo, Valparaíso y O'Higgins presentan caídas tanto en la participación, como en el volumen real de recursos (Ver Tabla 4).

Pareciera que, con las salvedades correspondientes,

Tabla 4 Aporte de la minería al PIB Regional el año 2013 y 2022 (Volumen a precios del año anterior encadenado, series empalmadas, referencia 2018 (miles de millones de pesos encadenados))

Región	2013	2022	Variación 2022 vs 2013 (%)
Tarapacá	1.403,93	1.478,49	5,3%
Antofagasta	9.108,15	8.950,44	-2%
Atacama	1.119,88	1.354,17	21%
Coquimbo	1.526,98	832,33	-45%
Valparaíso	1.128,51	717,98	-36%
O'Higgins	1.118,32	1.059,12	-5%

Fuente: elaboración propia con datos del Banco Central (PIB Regional por actividad económica, volumen a precios del año anterior encadenado, series empalmadas, referencia 2018 (miles de millones de pesos encadenados)).

los aportes del FIC-R, FIRR y patentes mineras, no han logrado un cambio drástico en el perfil de las actividades económicas desarrolladas por cada región.

Este se suma al cuestionamiento de la falta de evaluación del impacto de los aportes del FIC -R en los proyectos financiados, y la ausencia de una base sistemática con toda la información que permita efectuar una evaluación del desempeño, al menos del FIC -R.

5. REFLEXIONES FINALES

Luego de revisar los PIB Regionales pareciera que los “esfuerzos” por diversificar las actividades económicas de ciertas regiones, al parecer, no estarían surgiendo efecto. Esto no es malo per se, pues los datos estarían señalando que la ventaja competitiva que tienen las regiones sobre recursos que son valiosos se impone. Tratar de avanzar en sentido contrario, dejando de explotar las ventajas que cada una de esas regiones posee, sería absurdo.

¿No es acaso más importante, en una región minera que tiene una ventaja competitiva en esa industria, redoblar la apuesta en el sector cómo lo hacen Australia y Canadá? Estos países han aumentado con los años la partici-

pación del sector minero en su matriz exportadora, de hecho, Canadá el año 2000 los minerales equivalían al 11,8%, mientras que el 2021 dicho porcentaje se incrementó a 22,77%. Similar situación se presenta en Australia, que en el año 2000 a la participación de dicho sector en el total de sus exportaciones era de un 21,95%, creciendo hasta el 56% el 2021²⁶.

Ante esa realidad, y la pronta entrada en vigencia de la Ley N°21.591 sobre royalty a la minería, cabe cuestionarse la eficiencia de estos mecanismos, para habilitar nuevas actividades productivas y como no, el no inhibirse a profundizar el aporte del sector minero.

26 <https://atlas.cid.harvard.edu/explore/stack?country=39&year=2021&queryLevel=location&startYear=2000&productClass=HS&product=undefined&target=Product&partner=undefined>

Si bien no es esperable que el FIC-R, y los otros instrumentos, puedan modificar la naturaleza productiva de una región, y mucho menos que pueda hacerlo por sí solo, tampoco parece adecuado que luego de una inversión de US\$2.393 millones en el periodo 2008 - 2022 no existan evaluaciones del impacto ni de la efectividad del gasto respecto a los propósitos que se les exigen.

Esta última información permitiría ponderar, en forma responsable, la factibilidad de transformar el FIC -R en un fondo similar al FIRR, dejando a criterio de cada gobierno regional la cantidad de recursos a destinar a innovación, investigación y desarrollo, pero permitiendo también reencauzarlos a otras necesidades que sean más urgentes en cada una de las regiones.

6. REFERENCIAS

1. DIPRES, Informe Final Evaluación Programas Gubernamentales: Programa Fondo de Innovación para la Competitividad Regional (FIC-R), junio 2020.
2. Balbontín, R., Escobar, L., y Seemann, A. (2017). Financiamiento de los gobiernos regionales en Chile. Estudios de finanzas públicas de la Dirección de Presupuestos.
3. Candia, R., Del Fierro, F., Miranda, J. (2020) Análisis de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad: fundamento, operación y espacios de mejora. Revista LIDER, 36 (22), PP. 56-88.
4. Decreto N° 476 de julio de 2011 que Aprueba Reglamento que regula la administración, operación, condiciones, destino y distribución de los recursos del Fondo de Inversión y Reconversión Regional, creado por la Ley N° 20.469, del Ministerio de Hacienda.
5. Reyes, H., Calderón, C., Maza, Juan C. (2011). Informe Final Programa Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC). Dipres.
6. Ropert, M., Cea, S., De la Fuente, J., Loyola, R., (2020) Informe Final Programa Fondo de Innovación para la Competitividad Regional (FIC -R), Noviembre 2019 – Junio 2020. Dipres.
7. Historia de la Ley N°20.033, que Modifica la ley N°17.235, sobre impuesto territorial; el Decreto Ley N°3.063, sobre rentas municipales; la Ley N°18.695, orgánica constitucional de municipalidades, y faculta a las municipalidades para otorgar condonaciones que indica. Biblioteca del Congreso Nacional.

7. ANEXOS

a. Anexo 1: Aporte anual por región del FIC -R desde 2008 al 2023 (en M\$, de cada año)

Región	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Arica y Parinacota	1.431.472	1.828.139	2.040.470	2.200.536	2.189.072	932.078	1.072.500	1.259.506	1.299.622	1.338.611
Tarapacá	1.471.481	1.878.688	2.111.932	2.230.759	2.362.923	2.719.942	2.779.213	3.403.788	3.374.964	3.505.700
Antofagasta	2.757.845	3.427.737	3.807.857	4.034.366	4.158.816	4.394.708	4.205.396	5.610.523	5.778.465	6.021.784
Atacama	1.542.148	1.981.930	2.238.777	2.399.998	2.521.500	2.697.841	2.908.365	3.547.861	3.601.104	3.630.009
Coquimbo	1.609.702	2.035.012	2.312.803	2.469.099	2.538.259	2.893.086	3.237.136	3.899.543	4.022.784	4.129.508
Valparaíso	1.776.831	2.237.522	2.499.395	2.644.211	2.636.479	3.074.418	2.757.332	4.336.965	4.474.502	4.583.697
RM	1.388.075	1.753.732	1.964.688	2.042.469	2.165.087	1.959.934	997.274	2.671.855	2.490.602	2.565.320
O'Higgins	1.546.553	1.943.972	2.164.268	2.347.994	2.400.236	2.793.956	3.110.010	3.570.245	4.043.126	4.183.096
Maule	1.014.582	1.281.852	1.440.958	1.555.241	1.575.695	1.437.287	1.917.594	1.776.740	2.019.872	2.080.469
Ñuble	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Biobío	1.316.963	1.663.888	1.868.240	2.007.843	1.971.598	1.773.223	1.690.156	2.378.160	2.502.912	2.577.999
Araucanía	1.078.892	1.363.103	1.529.857	1.658.642	1.781.296	1.635.414	1.339.166	2.101.707	2.182.609	2.248.087
Los Ríos	799.392	1.009.973	1.134.946	1.247.302	1.266.824	1.132.813	1.164.650	1.444.045	1.564.531	1.611.466
Los Lagos	872.977	1.102.943	1.242.883	1.322.872	1.377.405	1.238.799	1.175.312	1.675.077	1.807.158	1.861.373
Aysén	803.720	1.015.442	1.127.929	1.228.040	1.303.151	1.131.015	2.159.218	1.462.950	1.496.211	1.541.097
Magallanes	816.087	1.031.067	1.140.833	1.273.898	1.278.761	1.142.072	1.149.096	1.475.912	1.499.780	1.544.773
Total FIC R GORES	20.226.720	25.555.000	28.625.836	30.663.270	31.527.102	30.956.586	31.662.418	40.614.877	42.158.242	43.422.989

Región	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Arica y Parinacota	1.599.627	1.048.183	1.044.901	1.068.409	1.115.419	1.185.690
Tarapacá	3.591.249	2.941.248	3.012.939	3.075.883	3.211.222	3.413.529
Antofagasta	6.374.370	5.167.061	5.311.799	5.525.323	5.768.436	6.131.847
Atacama	3.752.974	2.925.517	3.159.194	3.227.525	3.369.536	3.581.817
Coquimbo	4.176.717	3.371.899	3.531.932	3.599.996	3.758.396	3.995.175
Valparaíso	4.458.462	3.609.024	3.522.453	3.558.806	3.715.393	3.949.463
RM	1.396.477	1.975.712	2.033.797	2.079.557	2.171.058	2.307.835
O'Higgins	4.377.420	3.580.457	3.618.366	3.667.676	3.829.054	4.070.284
Maule	2.157.340	1.662.859	1.641.463	1.678.396	1.752.245	1.862.636
Ñuble	-	1.129.630	1.345.868	1.376.150	1.436.701	1.527.213
Biobio	2.610.129	1.618.860	1.701.657	1.739.944	1.816.502	1.930.942
Araucanía	2.342.894	1.812.762	1.856.440	1.898.211	1.981.732	2.106.581
Los Ríos	2.544.600	1.212.302	1.214.732	1.242.063	1.296.714	1.378.407
Los Lagos	1.990.433	1.528.020	1.542.573	1.577.281	1.646.681	1.750.422
Aysén	1.563.909	1.183.446	1.186.784	1.213.488	1.266.881	1.346.695
Magallanes	1.615.386	1.225.033	1.202.908	1.229.973	1.284.092	1.364.990
Total FIC R GORES	44.551.987	35.992.013	36.927.806	37.758.681	39.420.062	41.903.526

b. Anexo 2: Aporte anual por patentes mineras 2000-2023 (en M\$ de cada año)

Región	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Arica y Parinacota		-	-	-	-	-	-	-	124.744	344.878		361.603
Tarapacá	965.709	-	989.852	1.306.301	1.520.796	1.892.425	1.125.169	1.464.550	1.088.717	2.368.617	1.609.773	1.662.896
Antofagasta	4.142.825	4.824.462	4.246.396	5.593.812	5.515.577	6.473.437	5.034.159	5.468.355	5.554.412	5.431.474	5.396.330	5.335.625
Atacama	1.575.405	1.819.059	1.614.790	2.104.150	2.221.617	2.499.746	1.631.438	2.044.222	3.840.071	3.080.943	3.398.779	2.528.381
Coquimbo	611.993	702.627	627.293	836.994	867.948	909.368	617.775	1.139.397	925.677	1.902.653	1.061.703	1.096.739
Valparaíso	327.960	450.450	336.159	348.835	497.604	432.382	322.870	334.170	348.205	869.794	434.953	1.244.175
RM	440.954	512.724	451.978	507.617	537.211	539.115	365.740	378.541	394.440	418.895	425.178	439.209
O'Higgins	202.490	253.648	207.552	270.557	298.919	256.655	497.742	207.277	215.983	229.374	232.815	775.525
Maule	75.824	77.720	77.720	83.567	81.143	88.947	55.621	57.568	59.986	63.705	64.661	66.795
Ñuble		-	-	-	-	-	-	-				
Biobío	104.869	107.491	107.491	112.335	154.372	116.482	61.971	64.140	66.834	70.978	227.701	74.420
Araucanía	19.801	20.296	20.296	20.980	21.190	21.614	10.328	10.689	11.138	11.829	12.006	12.402
Los Ríos		-	-	-	-	-	-	-	8.454	8.978	209.541	199.970
Los Lagos	38.023	41.433	38.974	55.405	55.808	44.690	83.585	26.575	19.237	20.430	20.736	653.825
Aysén	143.320	146.903	63.182	110.911	135.391	134.692	102.737	106.333	110.799	117.669	119.434	123.375
Magallanes	50.708	53.434	51.976	53.946	54.266	61.370	20.120	20.824	21.699	23.044	23.390	24.162
Total	8.699.881	9.010.247	8.833.659	11.405.410	11.961.842	13.470.923	9.929.255	11.322.641	12.790.396	14.963.261	13.237.000	14.599.102

Región	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Arica y Parinacota	660.229	824.030	729.960	376.019	422.956	1.025.580	599.375	545.954	562.569	507.606	591.448	601.612
Tarapacá	3.656.019	3.458.173	3.065.396	3.216.487	4.318.440	3.402.417	3.372.786	3.479.414	3.585.309	3.495.624	3.548.685	4.140.666
Antofagasta	6.492.421	11.113.717	8.761.157	10.499.969	10.595.769	10.573.866	9.923.695	10.293.259	10.606.528	10.831.358	11.237.503	12.819.885
Atacama	4.413.867	5.851.565	6.341.962	5.896.066	6.074.348	11.232.272	6.095.577	5.977.971	6.159.907	6.188.997	6.505.923	7.326.628
Coquimbo	3.211.005	4.221.947	2.867.019	2.602.383	2.711.464	3.321.870	2.839.619	2.875.486	2.963.000	2.965.406	2.957.238	3.510.377
Valparaíso	891.787	1.245.414	985.282	1.026.785	1.051.126	1.186.725	1.146.309	1.229.107	1.266.514	1.281.630	1.182.895	1.517.884
RM	1.635.981	870.304	885.324	1.005.865	1.013.934	940.887	918.223	924.049	952.172	1.529.554	1.478.619	1.800.218
O'Higgins	479.798	460.897	531.774	595.959	598.018	543.952	566.163	571.548	588.943	527.180	591.448	624.591
Maule	1.048.414	427.527	384.985	315.800	329.068	380.372	360.876	355.210	366.020	338.212	295.723	400.708
Ñuble								144.900	-	51.130	118.289	60.085
Biobío	464.190	491.290	335.974	271.443	384.156	386.202	365.826	207.655	363.285	259.296	295.723	307.687
Araucanía	144.238	174.854	104.175	72.300	79.299	163.394	201.212	128.513	132.424	105.844	118.289	125.576
Los Ríos	156.172	276.359	219.431	126.106	130.055	150.849	113.634	96.136	99.063	74.784	118.289	88.645
Los Lagos	141.188	18.169	210.138	172.150	172.642	166.444	152.961	149.559	154.110	122.289	118.289	144.997
Aysén	361.578	858.939	749.377	394.764	395.528	353.206	310.008	298.244	307.320	290.316	295.723	343.814
Magallanes	467.311	195.822	232.595	158.483	169.736	207.526	166.498	130.252	134.216	96.731	118.289	114.543
Total	24.224.198	30.489.007	26.404.549	26.730.579	28.446.539	34.035.562	27.132.762	27.407.257	28.241.380	28.665.957	29.572.373	33.927.916

c. Anexo 3: Aporte Anual por región del FIRR, desde 2011 al 2023 (en M\$ de cada año)

Región	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Arica y Parinacota	3.733.864	854.635	1.332.882	1.469.284	1.572.152	976.906	994.565	936.715	945.574	744.953	707.068	738.179	784.684
Tarapacá	3.883.354	4.418.972	4.555.044	4.487.999	4.347.191	2.531.394	2.714.576	2.981.860	3.317.624	1.992.181	1.934.573	2.019.694	2.146.935
Antofagasta	5.870.839	5.532.196	5.703.803	5.941.067	6.415.549	3.364.477	3.444.354	4.387.948	4.658.023	7.777.051	7.666.009	8.003.313	8.507.522
Atacama	4.097.870	4.345.869	4.487.696	4.856.371	5.144.645	2.652.940	2.960.913	2.971.856	2.969.515	2.104.893	2.062.530	2.153.281	2.288.938
Coquimbo	3.019.681	4.018.608	4.161.621	4.877.527	5.379.027	2.864.953	2.866.256	3.021.492	3.117.586	2.491.816	2.441.709	2.549.144	2.709.740
Valparaíso	2.607.623	2.957.418	3.084.712	3.864.417	4.334.760	2.301.534	2.301.010	2.205.463	2.237.357	2.519.800	2.385.835	2.490.812	2.647.733
RM	4.457.484	4.452.534	4.678.933	5.178.240	5.803.200	2.755.710	2.838.382	2.731.293	2.799.522	2.923.749	4.003.945	4.180.117	4.443.464
O'Higgins	2.362.945	3.173.268	3.291.589	3.401.654	3.834.434	2.388.596	2.438.878	2.736.903	2.912.872	2.784.592	2.662.497	2.779.647	2.954.765
Maule	2.588.439	2.623.061	2.756.437	2.558.496	2.867.280	1.920.832	1.978.457	2.050.893	2.102.125	2.038.132	2.083.990	2.175.686	2.312.754
Ñuble									1.199.104	1.370.887	1.401.731	1.463.407	1.555.602
Biobío	4.113.290	3.798.971	3.992.139	4.318.680	4.839.900	2.777.544	2.860.869	2.846.424	1.718.424	2.174.008	2.222.922	2.320.731	2.466.937
Araucanía	2.905.693	3.316.587	3.485.227	3.509.580	3.933.150	2.209.459	2.275.743	2.376.903	2.436.280	2.523.402	2.580.178	2.693.706	2.863.409
Los Ríos	1.496.367	1.557.285	1.636.469	1.584.792	1.776.060	1.113.245	1.146.641	1.071.014	1.097.769	1.074.871	1.099.057	1.147.416	1.219.703
Los Lagos	1.881.563	1.928.277	2.026.325	2.260.956	2.533.830	1.543.565	1.589.872	1.757.645	1.801.551	1.814.908	1.855.743	1.937.396	2.059.452
Aysén	1.471.323	1.819.319	1.904.412	2.157.473	2.854.880	1.693.974	1.528.352	1.116.198	1.033.444	1.011.787	1.034.552	1.080.072	1.148.117
Magallanes	2.324.665	2.403.000	2.502.711	1.733.464	2.863.942	1.653.771	1.792.498	1.415.775	1.126.146	1.048.182	1.071.766	1.118.924	1.189.416
Total	46.815.000	47.200.000	49.600.000	52.200.000	58.500.000	32.748.900	33.731.366	34.608.382	35.472.916	36.395.212	37.214.105	38.851.525	41.299.171

d. Anexo 4: Aportes del FIC-R, FIRR y patentes por región, entre 2008 y 2023

Tabla 5 Aportes por región del FIC -R, entre 2008 y 2023 (M\$ de 2023, USD MM, %)

Región	M\$	USD MM	%
Arica y Parinacota	33.439.541	38	4,30%
Tarapacá	62.831.844	72	8,00%
Antofagasta	109.245.605	125	13,90%
Atacama	65.642.623	75	8,30%
Coquimbo	71.590.534	82	9,10%
Valparaíso	74.998.709	86	9,50%
RM	45.306.324	52	5,80%
O'Higgins	70.797.004	81	9,00%
Maule	37.860.111	43	4,80%
Ñuble	7.820.526	9	1,00%
Biobio	44.440.407	51	5,70%
Araucanía	40.600.916	46	5,20%
Los Ríos	30.007.522	34	3,80%
Los Lagos	33.206.688	38	4,20%
Aysén	29.885.999	34	3,80%

Fuente: elaboración propia con datos de la leyes de presupuestos anuales y de consultas por Transparencia a DIPRES.
Dólar (07-12-2023): \$874,42

Tabla 6 Aportes por región del FIRR, entre 2011 y 2023 (M\$ de 2023, USD MM, %)

Región	M\$	USD MM	%
Arica y Parinacota	22.678.379	25,9	3,00%
Tarapacá	58.439.709	66,8	7,80%
Antofagasta	102.984.702	117,8	13,70%
Atacama	60.891.628	69,6	8,10%
Coquimbo	60.636.667	69,3	8,10%
Valparaíso	49.543.990	56,7	6,60%
RM	70.422.147	80,5	9,40%
O'Higgins	51.570.656	59	6,90%
Maule	41.378.084	47,3	5,50%
Ñuble	8.028.968	9,2	1,10%
Biobio	56.869.609	65	7,60%
Araucanía	51.121.629	58,5	6,80%
Los Ríos	23.598.723	27	3,10%
Los Lagos	34.103.578	39	4,50%
Aysén	27.844.035	31,8	3,70%
Magallanes	31.515.910	36	4,20%
Total FIRR	751.628.414	859,6	100,00%

Fuente: elaboración propia con datos de la leyes de presupuestos anuales y de consultas por Transparencia a DIPRES.
Dólar (07-12-2023): \$874,42

Tabla 7 Aportes por región de la porción de patentes mineras de la Ley N°19.143, entre 2008 a 2023 (M\$ de 2023, USD MM, %)

Región	M\$	USD MM	% Monto Regional vs Aporte 2008 – 2023
Arica y Parinacota	11.483.412	13,1	2,10%
Tarapacá	68.543.679	78,4	12,40%
Antofagasta	200.652.666	229,5	36,20%
Atacama	125.752.272	143,8	22,70%
Coquimbo	58.324.758	66,7	10,50%
Valparaíso	23.432.584	26,8	4,20%
RM	21.201.779	24,2	3,80%
O'Higgins	11.326.997	13	2,00%
Maule	7.352.442	8,4	1,30%
Ñuble	432.494	0,5	0,10%
Biobío	6.394.906	7,3	1,20%
Araucanía	2.166.527	2,5	0,40%
Los Ríos	3.015.337	3,4	0,50%
Los Lagos	3.484.051	4	0,60%
Aysén	7.677.871	8,8	1,40%
Magallanes	3.243.245	3,7	0,60%
Total Patentes Mineras	554.485.021	634,1	100,00%

Fuente: elaboración propia con datos de la leyes de presupuestos anuales y de consultas por Transparencia a DIPRES.
Dólar (07-12-2023): \$874,42

e. Anexo 5: Proporción aportes agregados del FIC-R, FIRR y patentes mineras en los programas de inversión de cada región, desde 2008 al 2023

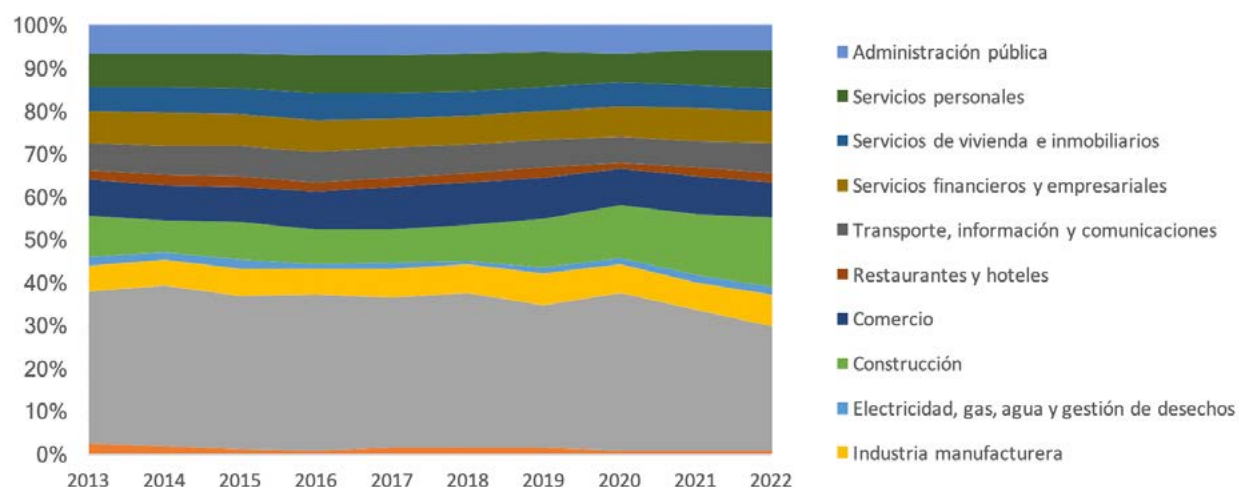
Región	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Arica y Parinacota	9%	14%	14%	24%	12%	11%	14%	8%
Tarapacá	17%	23%	19%	24%	23%	23%	21%	22%
Antofagasta	20%	20%	20%	28%	29%	33%	28%	30%
Atacama	19%	17%	20%	26%	26%	28%	33%	39%
Coquimbo	7%	9%	9%	14%	20%	23%	19%	20%
Valparaíso	6%	8%	7%	13%	11%	12%	12%	13%
RM	3%	3%	3%	8%	9%	8%	7%	8%
O'Higgins	5%	7%	8%	13%	11%	12%	13%	15%
Maule	3%	3%	4%	7%	8%	8%	8%	7%
Ñuble	-	-	-	-	-i	-i	-	-
Biobio	3%	2%	3%	7%	6%	6%	7%	7%
Araucanía	2%	3%	3%	8%	7%	6%	6%	7%
Los Ríos	5%	4%	5%	9%	7%	7%	7%	8%
Los Lagos	2%	2%	2%	6%	5%	5%	5%	5%
Aysén	5%	6%	6%	9%	11%	9%	13%	9%
Magallanes	5%	5%	5%	12%	12%	11%	9%	10%
Promedio Anual	7%	8%	9%	14%	13%	13%	13%	14%
% max	20%	23%	20%	28%	29%	33%	33%	39%
% min	2%	2%	2%	6%	5%	5%	5%	5%

Región	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Arica y Parinacota	5%	7%	6%	5%	6%	5%	4%	5%
Tarapacá	23%	20%	18%	19%	18%	16%	15%	18%
Antofagasta	25%	23%	26%	25%	28%	28%	31%	25%
Atacama	22%	30%	21%	19%	16%	15%	15%	15%
Coquimbo	15%	15%	15%	14%	13%	12%	13%	12%
Valparaíso	10%	10%	10%	9%	10%	8%	9%	8%
RM	11%	6%	4%	5%	5%	5%	6%	6%
O'Higgins	6%	12%	12%	11%	11%	10%	10%	9%
Maule	6%	6%	6%	5%	5%	5%	5%	4%
Ñuble	-	-	-	5%	6%	6%	5%	5%
Biobio	5%	5%	5%	4%	4%	4%	4%	4%
Araucanía	4%	4%	4%	4%	4%	4%	3%	3%
Los Ríos	5%	6%	7%	5%	5%	4%	5%	4%
Los Lagos	4%	4%	4%	4%	4%	4%	3%	3%
Aysén	5%	5%	5%	4%	4%	4%	4%	4%
Magallanes	6%	5%	4%	3%	3%	3%	3%	3%
Promedio Anual	10%	11%	10%	9%	9%	8%	8%	8%
% max	25%	30%	26%	25%	28%	28%	31%	25%
% min	4%	4%	4%	3%	3%	3%	3%	3%

Fuente: elaboración propia en base a leyes de presupuestos y consultas por Transparencia.

f. Anexo 6: Variación del PIB regional de Tarapacá (%)

Figura 5 Composición del PIB Regional anual de Tarapacá, según participación de la actividad económica (2013-2022)



Fuente: Banco Central (PIB Regional por actividad económica, volumen a precios del año anterior encadenado, series empalmadas, referencia 2018 (miles de millones de pesos encadenados)).

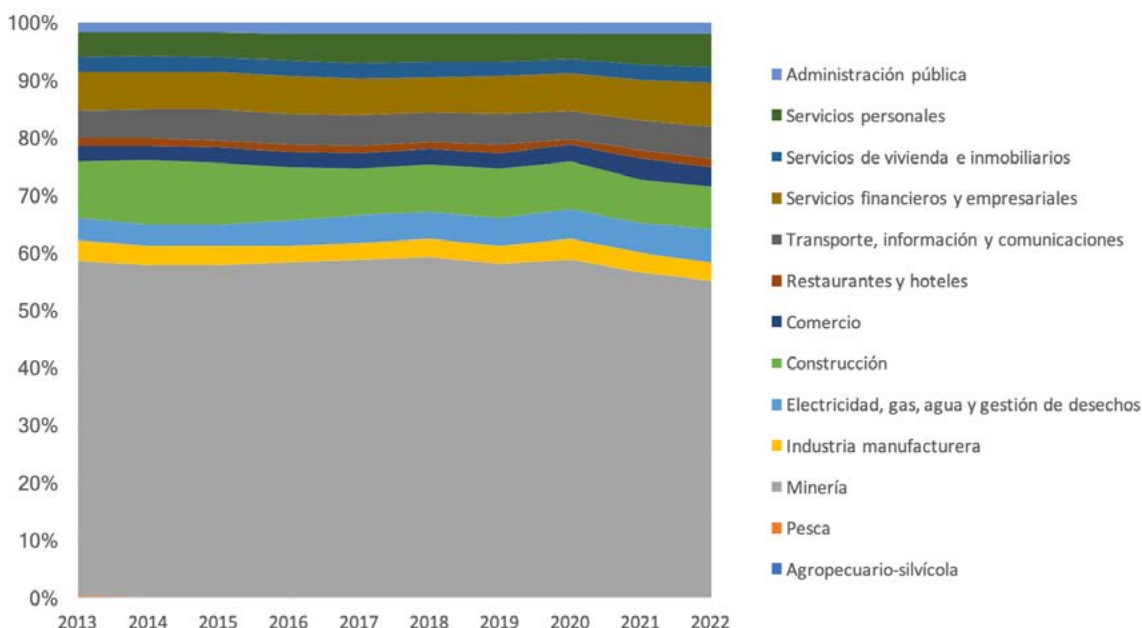
Tabla 8 Participación de las actividades económicas en el PIB Regional de Tarapacá, desde 2013 al 2022

Actividad Económica	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Agropecuario-silvícola	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%
Pesca	2,3%	1,5%	1,0%	0,5%	1,2%	1,4%	1,2%	0,6%	0,7%	0,7%
Minería	35,4%	37,5%	35,7%	36,4%	35,0%	35,9%	33,5%	36,8%	32,8%	29,0%
Industria manufacturera	6,2%	6,1%	6,4%	6,0%	6,6%	6,7%	7,1%	6,8%	6,4%	7,6%
Electricidad, gas, agua y gestión de desechos	2,0%	1,9%	1,9%	1,3%	1,4%	0,9%	1,5%	1,4%	1,9%	1,8%
Construcción	9,5%	7,2%	9,0%	8,0%	8,1%	8,2%	11,5%	12,3%	14,0%	16,0%
Comercio	8,4%	8,4%	8,2%	8,7%	9,6%	10,0%	9,4%	8,3%	8,8%	8,2%
Restaurantes y hoteles	2,3%	2,3%	2,3%	2,2%	2,2%	2,2%	2,3%	1,7%	2,2%	2,4%
Transporte, información y comunicaciones	6,5%	6,9%	7,0%	7,2%	7,1%	6,8%	6,5%	5,8%	6,1%	6,8%
Servicios financieros y empresariales	7,1%	7,6%	7,6%	7,3%	6,7%	6,6%	6,9%	7,2%	7,7%	7,7%
Servicios de vivienda e inmobiliarios	5,7%	5,9%	5,8%	6,3%	6,0%	5,7%	5,6%	5,5%	5,1%	5,2%
Servicios personales	8,0%	8,0%	8,2%	8,9%	8,9%	8,9%	8,0%	6,8%	8,2%	8,9%
Administración pública	6,6%	6,5%	6,7%	7,0%	6,9%	6,6%	6,3%	6,5%	6,0%	5,8%

Fuente: Banco Central (PIB Regional por actividad económica, volumen a precios del año anterior encadenado, series empalmadas, referencia 2018 (miles de millones de pesos encadenados)).

g. Anexo 7: Variación del PIB regional de Antofagasta (%)

Figura 6 Composición del PIB Regional anual de Antofagasta, según participación de la actividad económica (2013-2022)



Fuente: Banco Central (PIB Regional por actividad económica, volumen a precios del año anterior encadenado, series empalmadas, referencia 2018 (miles de millones de pesos encadenados)).

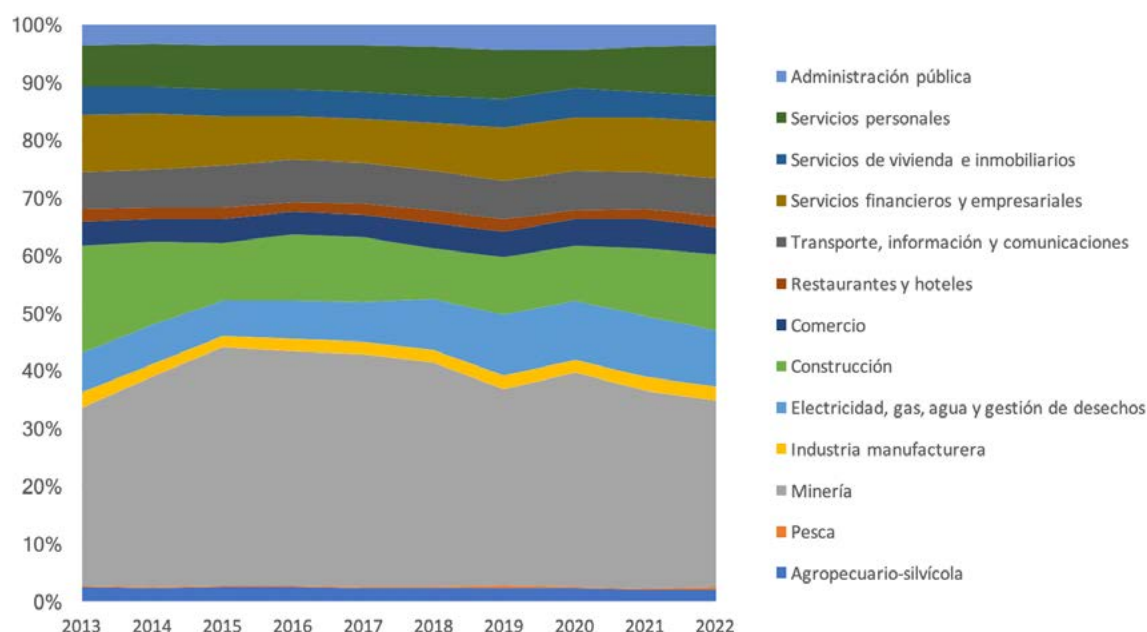
Tabla 9 Participación de las actividades económicas en el PIB Regional de Antofagasta, desde 2013 al 2022

Actividad Económica	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Agropecuario-silvícola	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Pesca	0,2%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,2%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%
Minería	58,5%	57,8%	57,9%	58,3%	58,5%	59,0%	57,7%	58,7%	56,7%	55,6%
Industria manufacturera	3,7%	3,5%	3,3%	2,9%	3,0%	3,1%	3,3%	3,5%	3,3%	3,4%
Electricidad, gas, agua y gestión de desechos	3,8%	3,8%	3,6%	4,4%	4,8%	4,7%	4,9%	5,2%	5,4%	6,0%
Construcción	9,9%	11,2%	10,9%	9,3%	8,1%	8,2%	8,5%	8,3%	7,6%	7,3%
Comercio	2,7%	2,5%	2,6%	2,6%	2,7%	2,7%	2,8%	2,9%	3,7%	3,6%
Restaurantes y hoteles	1,4%	1,4%	1,4%	1,3%	1,3%	1,3%	1,4%	0,9%	1,3%	1,4%
Transporte, información y comunicaciones	4,8%	5,0%	5,3%	5,3%	5,4%	5,2%	5,4%	4,9%	5,1%	5,6%
Servicios financieros y empresariales	6,7%	6,7%	6,6%	6,6%	6,3%	6,0%	6,5%	6,6%	7,3%	7,8%
Servicios de vivienda e inmobiliarios	2,6%	2,6%	2,6%	2,6%	2,7%	2,6%	2,6%	2,6%	2,6%	2,7%
Servicios personales	4,3%	4,2%	4,4%	4,8%	5,1%	5,0%	4,9%	4,3%	5,4%	5,9%
Administración pública	1,7%	1,6%	1,7%	1,8%	1,9%	1,8%	1,8%	1,9%	1,9%	1,9%
Producto interno bruto	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Banco Central (PIB Regional por actividad económica, volumen a precios del año anterior encadenado, series empalmadas, referencia 2018 (miles de millones de pesos encadenados)).

h. Anexo 8: Variación del PIB regional de Atacama (%)

Figura 7 Composición del PIB Regional anual de Atacama, según participación de la actividad económica (2013- 2022)



Fuente: Banco Central (PIB Regional por actividad económica, volumen a precios del año anterior encadenado, series empalmadas, referencia 2018 (miles de millones de pesos encadenados)).

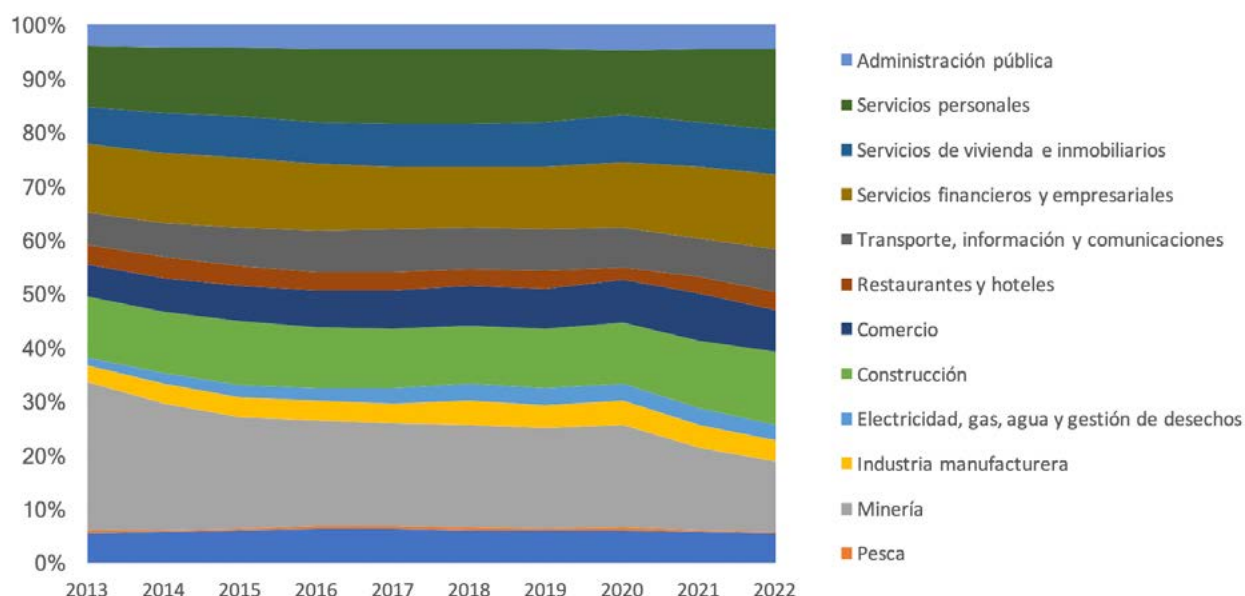
Tabla 10 Participación de las actividades económicas en el PIB Regional de Antofagasta, desde 2013 al 2022

Actividad Económica	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Agropecuario-silvícola	2,7%	2,3%	2,6%	2,5%	2,3%	2,2%	2,3%	2,2%	2,0%	2,2%
Pesca	0,3%	0,2%	0,3%	0,3%	0,3%	0,3%	0,4%	0,3%	0,3%	0,4%
Minería	31,8%	37,1%	41,4%	40,6%	40,3%	38,9%	34,1%	37,1%	34,7%	33,2%
Industria manufacturera	2,8%	2,3%	2,0%	2,2%	2,3%	2,4%	2,5%	2,2%	2,4%	2,5%
Electricidad, gas, agua y gestión de desechos	7,1%	6,8%	6,0%	6,7%	6,9%	8,7%	10,4%	10,4%	10,6%	10,0%
Construcción	19,4%	14,7%	10,1%	11,6%	11,1%	8,8%	10,1%	9,5%	12,0%	13,6%
Comercio	4,2%	3,9%	4,1%	3,8%	4,1%	4,4%	4,3%	4,6%	5,0%	4,7%
Restaurantes y hoteles	2,3%	2,1%	1,9%	1,8%	2,0%	2,1%	2,3%	1,6%	1,9%	2,1%
Transporte, información y comunicaciones	6,6%	6,7%	7,3%	7,2%	7,0%	6,9%	6,6%	6,7%	6,4%	6,7%
Servicios financieros y empresariales	10,5%	10,0%	8,7%	7,7%	7,6%	8,2%	9,2%	9,3%	9,5%	10,0%
Servicios de vivienda e inmobiliarios	4,9%	4,7%	4,7%	4,6%	4,6%	4,7%	5,0%	5,1%	4,5%	4,6%
Servicios personales	7,5%	7,3%	7,5%	7,7%	8,1%	8,6%	8,5%	6,8%	8,0%	8,9%
Administración pública	3,7%	3,5%	3,7%	3,6%	3,7%	3,9%	4,3%	4,3%	3,8%	3,8%
Producto interno bruto	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Banco Central (PIB Regional por actividad económica, volumen a precios del año anterior encadenado, series empalmadas, referencia 2018 (miles de millones de pesos encadenados)).

I. Anexo 9: Variación del PIB regional de Coquimbo (%)

Figura 8 Composición del PIB Regional anual de Atacama, según participación de la actividad económica (2013- 2022)



Fuente: Banco Central (PIB Regional por actividad económica, volumen a precios del año anterior encadenado, series empalmadas, referencia 2018 (miles de millones de pesos encadenados)).

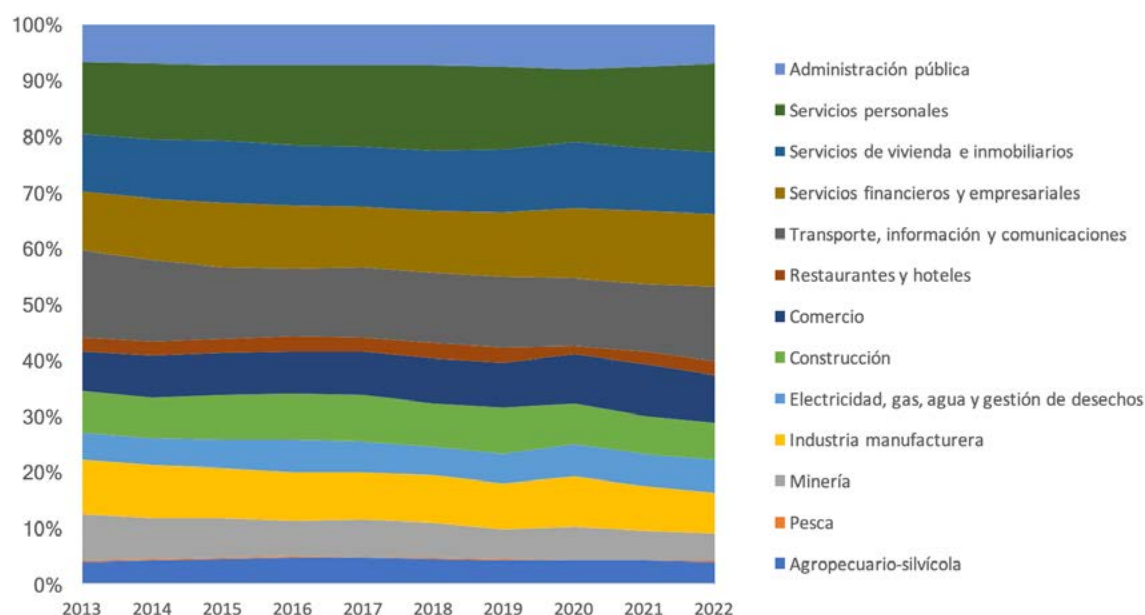
Tabla 11 Participación de las actividades económicas en el PIB Regional de Antofagasta, desde 2013 al 2022

Actividad Económica	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Agropecuario-silvícola	5,5%	5,7%	6,0%	6,5%	6,4%	6,2%	6,1%	6,2%	5,9%	5,6%
Pesca	0,5%	0,4%	0,4%	0,3%	0,4%	0,5%	0,4%	0,3%	0,2%	0,3%
Minería	27,5%	23,8%	20,9%	19,7%	19,1%	19,1%	18,6%	19,3%	15,7%	13,5%
Industria manufacturera	3,3%	3,5%	3,6%	3,6%	3,7%	4,5%	4,1%	4,3%	4,4%	4,1%
Electricidad, gas, agua y gestión de desechos	1,3%	2,0%	2,4%	2,5%	2,8%	3,0%	3,2%	3,2%	3,1%	3,0%
Construcción	11,4%	11,5%	11,8%	11,3%	11,2%	10,9%	11,1%	11,4%	12,8%	14,1%
Comercio	6,0%	6,2%	6,6%	6,9%	7,0%	7,2%	7,3%	7,9%	8,8%	8,2%
Restaurantes y hoteles	3,7%	3,9%	3,8%	3,4%	3,4%	3,3%	3,4%	2,4%	3,1%	3,5%
Transporte, información y comunicaciones	6,0%	6,5%	7,2%	7,8%	7,9%	7,6%	7,8%	7,3%	7,3%	8,2%
Servicios financieros y empresariales	12,8%	13,1%	13,1%	12,3%	11,5%	11,2%	11,6%	12,2%	13,4%	14,4%
Servicios de vivienda e inmobiliarios	6,8%	7,3%	7,7%	7,9%	8,0%	8,0%	8,2%	8,8%	8,4%	8,6%
Servicios personales	11,5%	12,4%	12,8%	13,6%	13,9%	14,1%	13,6%	11,9%	13,8%	15,7%
Administración pública	3,8%	4,1%	4,4%	4,4%	4,5%	4,4%	4,5%	4,9%	4,6%	4,5%
Producto interno bruto	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Banco Central (PIB Regional por actividad económica, volumen a precios del año anterior encadenado, series empalmadas, referencia 2018 (miles de millones de pesos encadenados)).

k. Anexo 10: Variación del PIB regional de Valparaíso (%)

Figura 9 Composición del PIB Regional anual de Atacama, según participación de la actividad económica (2013- 2022)



Fuente: Banco Central (PIB Regional por actividad económica, volumen a precios del año anterior encadenado, series empalmadas, referencia 2018 (miles de millones de pesos encadenados)).

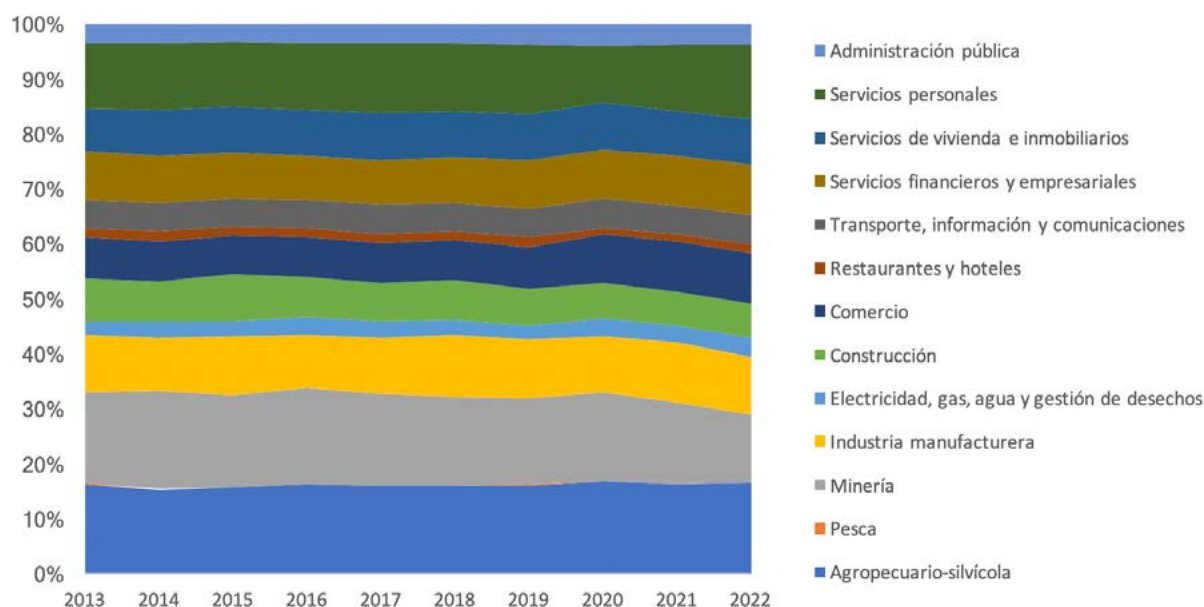
Tabla 12 Participación de las actividades económicas en el PIB Regional de Antofagasta, desde 2013 al 2022

Actividad Económica	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Agropecuario-silvícola	4,0%	4,2%	4,6%	4,8%	4,7%	4,6%	4,3%	4,3%	4,3%	4,1%
Pesca	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%
Minería	8,3%	7,4%	7,1%	6,4%	6,6%	6,4%	5,4%	6,0%	5,1%	4,8%
Industria manufacturera	9,5%	9,4%	9,0%	8,8%	8,7%	8,4%	8,3%	8,9%	8,1%	7,5%
Electricidad, gas, agua y gestión de desechos	4,8%	4,8%	5,1%	5,8%	5,6%	5,2%	5,3%	5,8%	5,6%	6,0%
Construcción	7,4%	7,3%	7,9%	8,2%	8,1%	7,7%	8,3%	7,5%	6,9%	6,6%
Comercio	7,1%	7,4%	7,5%	7,6%	7,8%	8,1%	8,0%	8,6%	9,3%	8,4%
Restaurantes y hoteles	2,4%	2,6%	2,6%	2,6%	2,6%	2,7%	2,7%	1,6%	2,2%	2,6%
Transporte, información y comunicaciones	15,4%	14,4%	12,8%	12,2%	12,5%	12,5%	12,5%	12,1%	12,2%	13,2%
Servicios financieros y empresariales	10,6%	11,0%	11,5%	11,2%	10,7%	11,1%	11,7%	12,4%	13,0%	13,1%
Servicios de vivienda e inmobiliarios	10,1%	10,6%	10,9%	10,8%	10,9%	10,9%	11,2%	11,9%	11,3%	11,2%
Servicios personales	12,6%	13,4%	13,7%	14,3%	14,5%	15,1%	14,7%	13,0%	14,7%	15,9%
Administración pública	6,7%	7,0%	7,2%	7,1%	7,2%	7,3%	7,5%	8,0%	7,4%	7,0%
Producto interno bruto	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Banco Central (PIB Regional por actividad económica, volumen a precios del año anterior encadenado, series empalmadas, referencia 2018 (miles de millones de pesos encadenados)).

I. Anexo 11: Variación del PIB regional de O'Higgins (%)

Figura 10 Composición del PIB Regional anual de O'Higgins, según participación de la actividad económica (2013-2022)



Fuente: Banco Central (PIB Regional por actividad económica, volumen a precios del año anterior encadenado, series empalmadas, referencia 2018 (miles de millones de pesos encadenados)).

Tabla 13 Participación de las actividades económicas en el PIB Regional de O'Higgins, desde 2013 al 2022

Actividad Económica	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Agropecuario-silvícola	16%	15%	16%	16%	16%	16%	16%	17%	16%	17%
Pesca	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Minería	17%	18%	17%	18%	17%	16%	16%	16%	15%	13%
Industria manufacturera	10%	10%	11%	10%	10%	11%	11%	10%	11%	11%
Electricidad, gas, agua y gestión de desechos	2%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	4%
Construcción	8%	7%	8%	7%	7%	7%	7%	7%	6%	6%
Comercio	8%	7%	7%	7%	7%	7%	8%	9%	9%	9%
Restaurantes y hoteles	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	1%	1%	2%
Transporte, información y comunicaciones	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	6%
Servicios financieros y empresariales	9%	9%	8%	8%	8%	8%	9%	9%	9%	9%
Servicios de vivienda e inmobiliarios	8%	8%	8%	8%	9%	8%	9%	9%	8%	9%
Servicios personales	12%	12%	12%	12%	13%	12%	13%	10%	12%	14%
Administración pública	3%	3%	3%	3%	4%	3%	4%	4%	4%	4%
Producto interno bruto	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Banco Central (PIB Regional por actividad económica, volumen a precios del año anterior encadenado, series empalmadas, referencia 2018 (miles de millones de pesos encadenados)).